



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de noviembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de noviembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Honda Store S.A.S- Nit N.º 900502698-1
Demandado	Miky Ramon Gutiérrez Romero CC 78.077.943 Yomaira Cañas Doria CC 30.668.894
Radicado	23 417 40 89 001 2023 00280 00

1. Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante solicita seguir adelante la ejecución, no obstante, revisado el expediente digital se observa que solo se envió citación para notificación personal a la parte demandada, con la particularidad de la remisión de copia del auto que libra mandamiento ejecutivo de pago, acompañado de la demanda y sus anexos, por lo que concluye esta unidad judicial que el apoderado judicial de la parte demandante no interpreta en debida forma los lineamientos establecidos en la **ley 2213 de 2023**, puesto que la misma solo se emplea en el evento de la existencia de una **dirección electrónica válida** para realizar el procedimiento de la notificación personal.

Por lo anterior, este no debe omitir lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, que disponen primeramente el envío de citación para notificación personal y vencido el termino para comparecer a diligencia de notificación personal, la notificación por aviso.

Siendo tan ostensible el vicio en el trámite de notificaciones, esta unidad judicial se abstendrá de seguir adelante la ejecución y exhorta a la parte ejecutante, para que aporte **en debida forma** si los tiene las constancias de envío y entrega de la **notificación por aviso** tal y como lo dispone el artículo 292 del CGP. Por lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

Primero: Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Mantener incólume el auto de fecha 25 de septiembre de 2022, mediante el cual se requirió para cumplir con la carga de notificación del ejecutado **Miky Ramón Gutiérrez Romero**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2023 00280 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bb5e65938ee8b46185ddf09be52058f9b4e54ba0d7a73ab7a3fa98838a430**

Documento generado en 21/11/2023 04:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>